

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a JOSÉ BUENAVIDA IZQUIERDO, para colocación de barra-bar en el polideportivo con motivo de la celebración de la fase final de cadetes femenina de balonmano los días 3, 4 y 5 de mayo; examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda autorizar la instalación de la barra durante las horas que duren los partidos; siempre que lo recaudado sea para beneficio del equipo de balonmano y no utilización de envases de vidrio ni venta de alcohol, ateniéndose a la normativa aplicable para este tipo de establecimientos en espacios deportivos.

A la vista del informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril, comunicando la presencia de residuos peligrosos en las parcelas nº 6, 19 y 323 del polígono nº 7 de este Término Municipal, paraje "Husero", cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Almendralejo; Considerando lo establecido en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza municipal reguladora de seguridad y convivencia ciudadana, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir al titular de las parcelas lleve a cabo las actuaciones necesarias para la limpieza de dichos vertidos en las mismas y que en el plazo máximo de quince días lo acrediten a este Ayuntamiento; advirtiéndole que en otro caso si incoará el procedimiento sancionador correspondiente.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA RODRIGUEZ HERMOSO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Mártires, nº 44 (Expte. Obras 98/2020), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que las obras de reparación de la vía pública se han ejecutado correctamente, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la Presidenta de la Asociación Flamenca Eva Manuela, de cesión del salón de actos de la Casa de la Cultura para celebrar gala fin de curso gratuita, el día 21 de junio y para los ensayos los días 17 y 18 de junio, en horario de tarde; examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por el titular del establecimiento de hostelería denominado CAFETERÍA "JAMAICA" de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada del mismo en Avda. de Juan Carlos I, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder autorización al mismo en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberá pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiéndole que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vista la solicitud presentada por D. ALEXIS GIL CARBALLO de autorización para realizar campaña de reparación de lunas del automóvil desde el 29 de abril a 3 de mayo en la Ctra. de Villalba de esta localidad; examinado su contenido y el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, para las fechas solicitadas en horario de 10:00 a 18:00 horas en la Ctra. de Villalba, a la altura del nº 12.

Vista la solicitud presentada por D. INOCENTE MARTINEZ RUBIALES, de autorización para celebrar fiesta en la "Discoteca BOOM" el día 15 de junio, en el interior y exterior del local dentro del recinto de su propiedad, con ampliación de horario autorizada por la Junta de Extremadura hasta las 6:30 horas del día 16; examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a CRUZ TRIVIÑO GARCIA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Postrera Alta, nº 20 durante el 1º trimestre de 2.024, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO GUERRERO MACÍAS, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Silos, nº 42 durante el 1º trimestre de 2.024, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FELIPE GONZÁLEZ MAQUEDA para "Sustitución de techos de maderos, tablas y tejas por chapa sándwich, sin modificar estructura" en C/ Tajo, nº 12. (Expte. de Obras 44/2024. Gestiona 237/2024)
- A D^a REMEDIOS ISABEL RODRIGUEZ VÁZQUEZ para "Dotación de techumbre a 3ª crujía de la vivienda (20 m2 aprox.)" en C/ Macías, nº 23. (Expte. 37/2024. Gestiona 214/2024).
- A D. ANTONIO RAMOS ALVAREZ para "Sustitución de cubierta" en C/ Badajoz, nº 17, según proyecto técnico presentado. (Expte de Obras 43/2024. Gestiona 238/2024).
- A D. MARCOS MERCHÁN BUENAVIDA para "Apertura de hueco para colocación de puerta de cochera" en C/ Las Lilas, nº 12. (Expte. de Obras 42/2024. Expte. Gestiona 241/2024).
- A D. JESÚS RODRIGUEZ BAQUERO para "Apertura de hueco para puerta de cochera, obras para enganche a la red de abastecimiento y saneamiento en el interior del inmueble y construcción de paredes medianeras" en C/ Las Lilas, nº 12 (Expte. obras 41/2024. Expte. de Obras 41/2024)

Vista la solicitud presentada por D. PABLO GUERRERO BAQUERO, de "Legalización de nave agrícola" sita en Ctra. de Solana, nº 1; examinado el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal y considerando que el proyecto cumple tanto con las NN.SS. como con el PGM de Aceuchal, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la legalización solicitada.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Jazmín, nº 7, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Vivienda sita en C/ JAZMÍN, N° 7
Refª catastral: 8814408QC1881S0001MO

V.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de división/segregación presentada por D. RAFAEL GONZÁLEZ BAQUERO y D. ANTONIO JORGE PÉREZ ROBLES, para segregar finca sita en suelo urbano, refª catastral 8708005QC1880N0001LU, de 470,50 m2 de superficie y fachada a C/ Hernán Cortés, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 235,25 m2 y fachada a C/ Hernán Cortés.
- Finca resultante nº 2 de 235,25 m2 y fachada a C/ Hernán Cortés.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.